



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

**REUNIÓN ORDINARIA
ACTA 18 DE 2017**

FECHA: Viernes 20 de octubre de 2017
LUGAR: Sala de Juntas del Despacho del Alcalde Mayor
HORA: 7:00 a.m. a 9:00 a.m.

MIEMBROS:

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO	Presidente CONFIS
ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ	Secretario Técnico
BEATRIZ ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ	Secretaria Distrital de Hacienda
GUILLERMO ANTONIO HERRERA CASTAÑO	Secretaria Distrital de Hábitat
JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN	Secretario Distrital de Movilidad
HÉCTOR MARIO RESTREPO MONTOYA	Secretario Distrital de Salud (E)

INVITADOS:

ERICK BEHAR VILLEGAS	Secretario Distrital de Desarrollo Económico (E)
JOSÉ ALEJANDRO HERRERA LOZANO	Subsecretario Técnico– SDH
MARÍA ALEJANDRA BOTIVA LEÓN	Subsecretaria de Planeación de la Inv. - SDP
PIEDAD MUÑOZ ROJAS	Directora Distrital de Presupuesto – SDH
CARLOS ALBERTO DÍAZ RUEDA	Director de Confis – SSPI – SDP
EDUARDO OLIVAR QUINTERO	Director de Estadísticas y Est. Fiscales – SDH
MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO	Subdirectora de Finanzas Distritales – SDH

Con la asistencia de la totalidad de los miembros que conforman el Confis, se adelantó el siguiente orden del día:

1. Aprobación de las Actas de las sesiones 08, 09, 16 y 17 de 2017.
2. Fijación de meta del Superávit Primario 2018 y metas indicativas.
3. Plan Financiero 2018 ajustado de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos con recursos propios. (Informativo).
4. Aprobación Anteproyecto de Presupuesto Anual para la vigencia 2018 Administración Central y Establecimientos Públicos.
5. Autorización de asunción de compromisos con cargo a Vigencias Futuras que se presentan junto con proyecto de presupuesto.
6. Aprobación Plan Operativo Anual de inversiones 2018 – POAI.



Dr. 1



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

7. Aprobación Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2018 de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito – EICD.
8. Aprobación Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2018 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS.
9. Varios.
10. Receso y aprobación del acta de la presente sesión.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de las Actas de las sesiones 08, 09, 16 y 17 de 2017

Las Actas 08, 09, 16 y 17 de las sesiones realizadas el 28 de julio, 1 de agosto, 29 de septiembre y 6 de octubre de 2017 respectivamente, fueron puestas a consideración de los miembros del CONFIS para su aprobación. Estas cuentan con la revisión y observaciones de la Secretaria Distrital de Hacienda y el Confis las aprobó por unanimidad.

2. Fijación de meta del Superávit Primario 2018 y metas indicativas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° de la Ley 819 de 2003, el CONFIS fijó y dio concepto favorable a las metas indicativas de balance primario para la vigencia 2018, y las metas indicativas que garantizan la sostenibilidad de la deuda del periodo 2019-2028. Para la vigencia 2018, los ingresos y gastos fiscales son consistentes con la programación de ingresos y gastos del anteproyecto de presupuesto de la Administración Central. La meta del Balance Primario, se presenta a continuación:

Cuadro 1

**Administración Central
Balance Primario 2018**

CONCEPTO	% PIB 2018
BALANCE PRIMARIO	-0,7%

La proyección de este escenario se efectuó teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La proyección de ingresos corrientes de la Administración Central para el cierre 2017 y la vigencia 2018 se realizó teniendo en cuenta la evolución de cada uno de los rubros en su componente vegetativo y de gestión, además del comportamiento reciente de la actividad económica en la ciudad, el cual incide sobre el recaudo efectivo.

Las estimaciones de recaudo vegetativo se realizaron a partir de la revisión y el análisis del comportamiento histórico de cada rubro de ingreso, sus determinantes fundamentales (bases gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación) y la relación de los tributos con la actividad económica. Por su parte, en el componente de gestión se tuvieron en cuenta las proyecciones de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

la Dirección Distrital de Impuestos sobre el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro estimadas dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

El proceso de proyección involucró tanto los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país, como los atribuibles a las características de cada tributo. Los supuestos generales sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de junio 2017, mientras que el crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue calculado concertadamente entre las Secretarías Distritales de Hacienda, Planeación y Desarrollo Económico. Se espera para 2017 un crecimiento de la economía bogotana de 2,6% y una ligera recuperación en 2018 con un crecimiento de 3,0%. En las proyecciones de mediano plazo del PIB se incorporan el impacto positivo de las inversiones de la Primera Línea del Metro de Bogotá y el mayor dinamismo de la actividad constructora.

A continuación se presenta la metodología de proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para 2017 y 2018.

La dinámica de la economía capitalina es la base para determinar el comportamiento del impuesto de industria y comercio. En este sentido, la proyección del recaudo del ICA se realiza teniendo en cuenta la elasticidad entre el impuesto y el PIB, la cual se entiende como la causalidad existente entre las variaciones del producto y las variaciones en el impuesto. Por su parte, los recursos por concepto de fiscalización y cobro corresponden a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado por la dinámica presentada en el sector inmobiliario en cuanto al número de predios y variación de los avalúos catastrales. Adicionalmente, el recaudo se ve influenciado por la oportunidad en el pago por parte de los contribuyentes y, en consecuencia, por la gestión de la administración en el cobro obligaciones tributarias pendientes.

La proyección de los ingresos generados por el impuesto predial está compuesta por la suma del recaudo vegetativo de los predios existentes actualmente, el recaudo derivado de los predios nuevos proyectados y el recaudo por fiscalización y cobro. En el primer caso, para la proyección se realiza un proceso de microsimulación, lo que significa liquidar el impuesto predio a predio, con lo cual se obtiene el impuesto potencial; posteriormente se corrige dicho monto teniendo en cuenta el comportamiento de pago de los contribuyentes. En segundo lugar, la estimación del recaudo por predios nuevos se calcula a partir de la proyección de las ventas de unidades residenciales, el avalúo medio y la tarifa efectiva correspondiente a cada destino y estrato.

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y por recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro. En primer lugar, la base gravable está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, el cual es establecido anualmente por el Ministerio de Transporte el cual, de modo general, se esperaría que sufriera depreciaciones anuales.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

En segundo lugar se proyecta el recaudo estimado del impuesto sobre vehículos automotores, el cual se calcula teniendo en cuenta el comportamiento de su base gravable como la proyección del parque automotor de la ciudad. Adicionalmente, se incluye el recaudo por fiscalización y cobro correspondiente a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos.

El recaudo de la sobretasa a la gasolina tiene su fundamento principal en el consumo del combustible, el cual depende del crecimiento del parque automotor y del comportamiento observado en las tendencias de consumo en los últimos años. El segundo componente para la estimación del impuesto es el precio de referencia para el cálculo de la sobretasa, el cual lo establece el Ministerio de Minas y Energía.

El recaudo por Delineación Urbana está determinado por la dinámica del sector de la construcción en cuanto al área licenciada para vivienda No VIS y para la construcción de otros destinos diferentes al habitacional. La estimación del recaudo se efectuó a partir de la proyección del área licenciada y del precio promedio mínimo de costo por metro cuadrado el cual se incrementa con la inflación proyectada. Para 2018 se espera una importante dinámica asociada con el nuevo POT.

La proyección del recaudo se basa en la estimación de la dinámica del consumo de cerveza en la ciudad y la proyección de la tarifa efectiva del impuesto con base en las dinámicas observadas históricamente.

La proyección del recaudo por cigarrillos extranjeros se basa en la estimación de las unidades declaradas con base en el promedio histórico observado, y en las tarifas establecidas mediante la Ley 1819 de 2016 para 2017 y 2018, así como las demás disposiciones establecidas en dicha norma.

El recaudo por concepto de estampillas pro-personas mayores y estampilla pro-cultura, está determinada por los niveles de la contratación realizada en el Distrito Capital. Como aproximación a esta variable, se ha tomado la inversión realizada por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital, esto es la Administración Central, establecimientos públicos, entes de control y la Universidad Francisco José de Caldas. El cálculo del recaudo esperado se hace partiendo de la estimación del crecimiento de la inversión dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta la proporción media del giro realizado y descontando el valor de las exclusiones.

En el caso del 5% de obra pública, asumiendo que gran parte de la inversión distrital se efectúa en este tipo de contratos, la estimación del recaudo esperado se fundamenta en la proyección de la base gravable del impuesto, la cual crece con la variación porcentual de la inversión del Distrito.

En cuanto al recaudo de Multas y Derechos de Tránsito, las proyecciones de estos ingresos tuvieron como base las estimaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad. De esta manera, la proyección de multas por infracciones de tránsito y transporte, se estimó teniendo en cuenta el crecimiento del parque automotor de la ciudad, y la relación existente entre el número de vehículos y las infracciones de tránsito. En particular, la proyección del parque automotor se estimó a partir de la tasa de motorización calculada por la Secretaría Distrital de Movilidad. Los derechos de tránsito se componen de la estimación de los ingresos por concesión de trámites, e



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

ingresos por patios públicos y por patios y grúas para vehículos particulares. Para su estimación se efectuaron modelos de series de tiempo y modelos lineales a partir del recaudo histórico de cada concepto. Finalmente, la proyección de los recursos de semaforización responde al crecimiento del parque automotor y al valor de la contribución por vehículo.

En la medida en que algunos impuestos y otros ingresos no tributarios están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección depende del dinamismo de la demanda local. Este es el caso del impuesto a la publicidad exterior visual, el impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos, la participación en el impuesto de registro y la participación en plusvalía. En un escenario de correspondencia entre la oferta y la demanda en la economía bogotana, el crecimiento del PIB local es una aproximación razonable a la dinámica de la demanda de productos en la ciudad, razón por la cual dicho crecimiento tiene gran peso en el ritmo al que evoluciona el recaudo en los ingresos citados.

Por otro lado, se observa que otros ingresos tienden a mantener un crecimiento relativamente constante y moderado en el tiempo, razón por la cual su estimación está determinada por las proyecciones de inflación.

Finalmente, existen tributos cuyo comportamiento se observa muy relacionado con el de otros impuestos distritales; es el caso de la participación en la sobretasa al ACPM, la cual se proyecta con el crecimiento esperado del ingreso derivado de la sobretasa a la gasolina, o los ingresos derivados de la participación en vehículos automotores cuyo recaudo está asociado con el crecimiento del impuesto sobre vehículos automotores.

En cuanto a los recursos de capital, se destacan los recursos esperados por transferencia de utilidades de la Empresa de Energía de Bogotá, consistentes con la democratización de la empresa que se materializará entre los años 2018 y 2019, y de excedentes financieros de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá en todo el período de proyección.

Frente a la proyección de gastos de funcionamiento, se tuvo en cuenta el comportamiento histórico y criterios de austeridad para la racionalización de los gastos, especialmente los gastos corrientes. Adicionalmente, la proyección cumple con lo dispuesto por la Ley 617 de 2000, la cual estableció como tope el 50% de los ingresos corrientes de libre destinación de la Administración Central Distrital. Para el servicio de la deuda, se tuvo en cuenta la deuda ya contratada y el cupo de endeudamiento aprobado por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo 497 de 2017.

Por último, la proyección de la inversión en el mediano plazo se basó en la incorporación de los gastos que tienen una fuente de destinación específica, la inclusión de inversiones particulares entre las que se encuentran: el cupo de endeudamiento, las inversiones para la construcción de la Primera Línea del Metro de Bogotá D.C. y los recursos para el funcionamiento del Fondo de Estabilización Tarifaria del SITP. Por otro lado, los demás gastos evolucionan con la tasa de crecimiento de los ingresos, con el PIB o con la inflación proyectada.

La evolución del balance primario en el MFMP mantiene sanas las finanzas públicas de la Administración Central en el mediano plazo, ya que en promedio se proyectan balances primarios



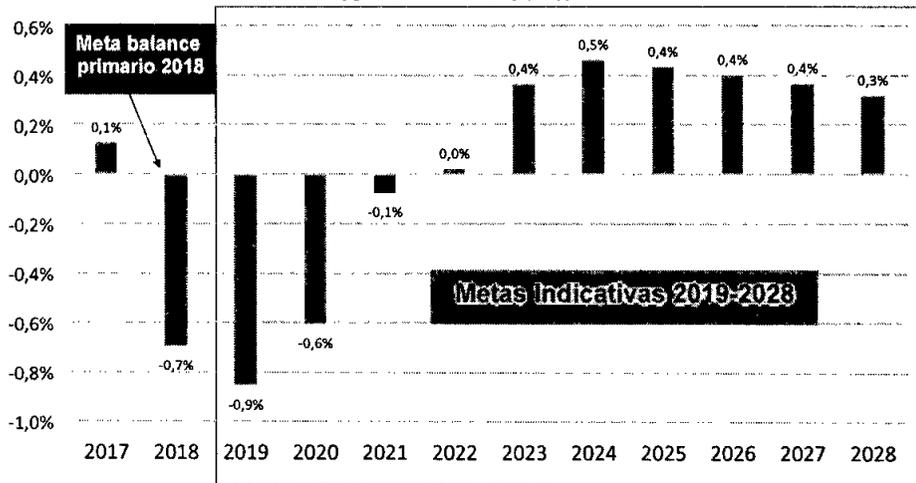


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

que garantizan la sostenibilidad de la deuda según lo establecido en el artículo 2° de la Ley 819 de 2003.

Finalmente, se recomienda establecer una meta de superávit primario de -0,7% del PIB para el año 2018 y metas indicativas hasta el año 2028 tal como se exponen en el Gráfico 1.

Gráfico 1
Administración Central - Balance primario
% del PIB Distrital



Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda. DEEF.

Metas y estrategias para cumplir el superávit primario

En concordancia con la estrategia financiera del Plan de Desarrollo 2016-2020 Bogotá Mejor Para Todos, la Administración Distrital en la vigencia 2018 seguirá propendiendo por el fortalecimiento de la gestión integral de las finanzas distritales a través de acciones que permitan continuar con el fortalecimiento y generación de fuentes de ingreso de forma sostenible, la optimización y racionalización del gasto público, y el manejo responsable del endeudamiento.

Estrategias en materia de ingresos

- Continuar fortaleciendo el cumplimiento oportuno en la declaración y pago de las obligaciones tributarias, a través de la aplicación de un control eficiente y efectivo mediante modelos de priorización, implementación de acciones que incrementen la percepción del riesgo por incumplimiento en el pago de impuestos, programas continuos de control intensivo a grupos específicos de contribuyentes caracterizados como de alto riesgo de elusión y realización de acciones que permitan detectar prácticas elusivas.
- Consolidación del proyecto de "Big Data" (alianza con el Departamento Nacional de Planeación -DNP y la Universidad de los Andes) para empezar a utilizar esta herramienta para el análisis y uso de la información que permita encontrar patrones de comportamiento de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

evasión. También, como parte de los esfuerzos para modernizar la estructura administrativa fortaleciendo la gestión de cobro, creación y consolidación de la Dirección de Cobro en la Administración Distrital, que se encargará de ejecutar de manera centralizada y especializada la recuperación de la cartera tributaria y no tributaria de Bogotá.

- Consolidación de los instrumentos tributarios derivados de la aprobación del Acuerdo 648 de 2016, de "Simplificación Tributaria". Con esta norma, para el año gravable 2018, los contribuyentes de los impuestos, predial unificado, vehículos automotores e ICA, continuarán pagando sus obligaciones a través de la factura, evitando procesos largos y sanciones por inexactitud de sus declaraciones, aunque el régimen sigue siendo mixto. Adicionalmente, consolidación de la herramienta de auto atención con el funcionamiento de la Oficina Virtual, la cual permite la consulta de la información tributaria de los contribuyentes, la realización de notificaciones de manera electrónica, el envío de comunicaciones y alertas por parte de la Administración Tributaria, y próximamente la radicación de trámites.
- Intensificación de la gestión y fiscalización de los ingresos no tributarios para incrementar el recaudo de aquellos recursos que son de carácter permanente, muy asociados con la consolidación de la Dirección de Cobro de la Administración Central.
- Consistentes con el apoyo del Gobierno Nacional para el proyecto de Sistema Integrado de Transporte Masivo para Bogotá – primera Línea del Metro – Tramo1, continuar con las gestiones para consolidar el aporte nacional a la cofinanciación del Sistema Integrado de Transporte Público Masivo.
- Continuar desarrollando iniciativas para el estudio e implementación de nuevas fuentes de recursos como los instrumentos de financiación del desarrollo urbano derivados de la implementación del POT.
- Continuar con el proceso de establecer alianzas para atraer capital e inversión privadas en los proyectos estratégicos de acuerdo con las prioridades del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

Estrategias en materia de gastos

- Optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público en el Distrito Capital buscando la eficiencia, la austeridad en la ejecución del gasto público y reducción de aquellos gastos que no se consideren indispensables o esenciales para el desarrollo o funcionamiento de la misión de las entidades.
- Realizar un manejo responsable del endeudamiento, preservando la capacidad de pago de la ciudad y la sostenibilidad de las finanzas distritales.
- La inversión continuará creciendo a tasas sostenibles para garantizar la infraestructura física de la ciudad sin afectar la postura fiscal de la Administración.





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

- Fortalecimiento y uso eficiente de los recursos con destinación específica que garantice que el gasto social continúe aumentando en la ciudad.

En síntesis, la estrategia en materia de ingresos y gastos del MFMP 2018 - 2028 está enfocada a garantizar la sostenibilidad de la deuda y de las finanzas públicas del Distrito y el crecimiento del gasto público acorde con las necesidades de la ciudad.

Por otra parte el plazo, monto y condiciones están acordes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo -MFMP- Ley 819 de 2003. Se fija un límite anual de autorización para comprometer vigencias futuras por \$1,7 billones a precios constantes de 2018 para el período 2018-2028, compatible con el MFMP, y un límite anual de 0,46% del PIB anual de 2029 a 2047.

Las vigencias futuras solicitadas están incorporadas en las metas indicativas de balance primario que garantiza la sostenibilidad de la deuda. Por lo anterior, el plazo, monto y condiciones de estas vigencias futuras están acordes con el MFMP de Bogotá, en los términos que refiere la Ley 819 de 2003.

3. Plan Financiero 2018 ajustado de la Administración Central y de los Establecimientos Públicos con recursos propios. (Informativo).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, y de conformidad con lo determinado en la sesión No 16 del 29 de septiembre, la Secretaría Distrital de Hacienda informa al CONFIS el Plan Financiero de la Administración Central y el de los Establecimientos Públicos con recursos propios (incluida la Universidad Distrital) ajustado para 2018.

I. ADMINISTRACION CENTRAL DISTRITAL

El Plan Financiero para 2018, muestra ingresos totales, sin desembolsos de deuda, por valor de \$15.680.385 millones, soportado en unos ingresos corrientes de \$8.947.667 millones que equivalen al 57% de los ingresos. Los gastos de funcionamiento ascienden a \$2.354.603 millones y el servicio de la deuda a \$119.825 millones (sin amortizaciones). Se observan otros gastos corrientes por valor de \$257.295 millones, que presupuestalmente se registran en servicio de la deuda y corresponden a bonos pensionales, ejecutados a través de Foncep. Por su parte, los desembolsos de crédito esperados para 2018 suman \$2.953.260 millones y frente a unas amortizaciones programadas por valor de \$128.055 millones, se tiene como resultado un endeudamiento neto previsto para 2018 de \$2.825.204 millones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Cuadro 2.
Plan Financiero Administración Central Distrital

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2017 (1)	Programado 2018 (2)	Variación % 3=(2)/(1)-1
A. INGRESOS TOTALES (B+C+D)	14.037.637	15.680.385	11,70%
B. INGRESOS CORRIENTES	8.175.787	8.947.667	9,44%
C. TRANSFERENCIAS	2.805.254	3.030.841	8,04%
D. INGRESOS DE CAPITAL	3.056.596	3.701.877	21,11%
E. GASTOS CORRIENTES (FUNCIONAMIENTO)	2.811.820	2.354.603	-16,26%
F. OTROS GASTOS CORRIENTES	115.961	257.295	121,88%
G. INVERSION	12.943.322	15.773.866	21,87%
H. GASTOS FINANCIEROS DEUDA	117.648	119.825	1,85%
I. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A-E-F-H)	-1.951.115	-2.825.204	44,80%
J. NECESIDADES DE FINANCIAMIENTO (Neto de amortizaciones)	1.951.115	2.825.204	44,80%
Desembolsos	2.083.689	2.953.260	41,73%
Amortizaciones deuda	132.575	128.055	-3,41%
DEFICIT O SUPERÁVIT PRESUPUESTAL (A-E-F-G-H+J)	0	0	n.a

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Con lo anterior, los recursos totales para inversión con recursos generados por la Administración Central, ascienden a \$15.773.866 millones, los cuales incluyen recursos por gestión de activos por valor de \$1.609.000 millones.

1.1 Ingresos

Los Ingresos previstos para 2018, incluidos recursos del crédito por valor de \$2.953.260 e ingresos por gestión de activos por valor de \$1.609.000 millones, ascienden a \$18.633.645 millones. Los Ingresos Corrientes representan el 48%, las Transferencias el 16% y los Recursos de Capital el 36% (Cuadro 3).

Cuadro 3
Administración Central-Ingresos Totales (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Ingresos Totales	16.121.326	18.633.645	2.512.319	15,6
Ingresos Corrientes	8.175.787	8.947.667	771.880	9,4
Tributarios	7.508.822	8.233.815	724.993	9,7
No tributarios	666.965	713.852	46.887	7,0
Transferencias	2.805.254	3.030.841	225.587	8,0
Ingresos de Capital	5.140.285	6.655.137	1.514.852	29,5

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

1.1.1 Ingresos Corrientes

Cuadro 4
Administración Central-Ingresos Corrientes (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Ingresos Tributarios	7.508.822	8.233.815	724.993	9,7
Predial Unificado	2.306.450	2.562.399	255.949	11,1
Industria, Comercio y Avisos	3.624.678	3.829.920	205.243	5,7
Unificado de Vehículos	480.026	603.894	123.867	25,8
Delineación Urbana	137.674	90.090	-47.585	-34,6
Cigarrillos Extranjeros	34.926	199.607	164.681	471,5
Consumo de Cerveza	359.537	357.342	-2.195	-0,6
Sobretasa a la Gasolina	389.287	405.605	16.318	4,2
Impuesto a la Publicidad Exterior Visual	2.501	2.576	75	3,0
Estampilla Pro Cultura y Pro Personas Mayores	85.088	90.885	5.797	6,8
Imp. Unificado de Pobres-Azar y Espectáculos	13.395	14.212	817	6,1
5% Contratos de Obra Pública	75.258	77.284	2.026	2,7
Ingresos No Tributarios	666.965	713.852	46.887	7,0
Total Ingresos Corrientes	8.175.787	8.947.667	771.880	9,4

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Los Ingresos Corrientes programados para 2018 ascienden a \$8.947.667 millones y muestran una variación positiva de 9,4% en relación con el presupuesto vigente de 2017 (\$8.175.787 millones). La variación está explicada básicamente por los valores de Predial, Industria y Comercio, Unificado de Vehículos y Cigarrillos Extranjeros. Este último como consecuencia de la modificación realizada mediante el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016, donde se dispuso el aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado con destino al aseguramiento en salud.(Cuadro 4).

Por su parte, los ingresos no tributarios crecen 7% frente al presupuesto vigente, como consecuencia básicamente del aumento en el recaudo de cigarrillos nacionales, que al igual que en los extranjeros, fue objeto del aumento de la tarifa del impuesto con destino al aseguramiento en salud (artículo 347 de la Ley 819 de 2016). Adicionalmente se destacan los aumentos en el recaudo esperado por multas de tránsito y semaforización.

a) Criterios utilizados para la proyección de los Ingresos Corrientes: cierre 2017 y estimación 2018.

La proyección de ingresos corrientes de la Administración Central para el cierre 2017 y la vigencia 2018 se realizó teniendo en cuenta la evolución de cada uno de los rubros en su componente vegetativo y de gestión, además del comportamiento reciente de la actividad económica en la ciudad, el cual incide sobre el recaudo efectivo.

Las estimaciones de recaudo vegetativo se realizaron a partir de la revisión y el análisis del comportamiento histórico de cada rubro de ingreso, sus determinantes fundamentales (bases



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

gravables, tarifas efectivas, sistema de liquidación) y la relación de los tributos con la actividad económica. Por su parte, en el componente de gestión se tuvieron en cuenta las proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos sobre el recaudo asociado al desarrollo de acciones de fiscalización y cobro estimadas dentro del Plan de Desarrollo Bogotá Mejor para Todos.

El proceso de proyección involucró tanto los supuestos generales sobre la economía de la ciudad y el país, como los atribuibles a las características de cada tributo. Los supuestos generales sobre el entorno económico nacional y la inflación se tomaron de los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de junio 2017, mientras que, el crecimiento esperado del PIB de la ciudad fue calculado concertadamente entre las Secretarías Distritales de Hacienda, Planeación y Desarrollo Económico.

A continuación se presenta la metodología de proyección de los ingresos corrientes de la Administración Central para 2017 y 2018.

Impuesto de industria y comercio

La dinámica de la economía capitalina es la base para determinar el comportamiento del impuesto de industria y comercio. En este sentido, la proyección del recaudo del ICA se realiza teniendo en cuenta la elasticidad entre el impuesto y el PIB, la cual se entiende como la causalidad existente entre las variaciones del producto y las variaciones en el impuesto. Por su parte, los recursos por concepto de fiscalización y cobro corresponden a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá.

Impuesto predial unificado

El recaudo del impuesto predial unificado está determinado por la dinámica presentada en el sector inmobiliario en cuanto al número de predios y variación de los avalúos catastrales. Adicionalmente, el recaudo se ve influenciado por la oportunidad en el pago por parte de los contribuyentes y, en consecuencia, por la gestión de la administración en el cobro obligaciones tributarias pendientes.

La proyección de los ingresos generados por el impuesto predial está compuesta por la suma del recaudo vegetativo de los predios existentes actualmente, el recaudo derivado de los predios nuevos proyectados y el recaudo por fiscalización y cobro. En el primer caso, para la proyección se realiza un proceso de microsimulación, lo que significa liquidar el impuesto predio a predio, con lo cual se obtiene el impuesto potencial; posteriormente se corrige dicho monto teniendo en cuenta el comportamiento de pago de los contribuyentes. En segundo lugar, la estimación del recaudo por predios nuevos se calcula a partir de la proyección de las ventas de unidades residenciales, el avalúo medio y la tarifa efectiva correspondiente a cada destino y estrato.

Impuesto de vehículos automotores

El recaudo proyectado del impuesto sobre vehículos automotores está determinado por el comportamiento esperado de su base gravable, por la dinámica del registro de vehículos en la ciudad y por recaudo estimado por las acciones de fiscalización y cobro. En primer lugar, la base

Acta No 18
20 de octubre de 2017

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

gravable está determinada por el avalúo comercial de los vehículos, el cual es establecido anualmente por el Ministerio de Transporte el cual, de modo general, se esperaría que sufriera depreciaciones anuales.

En segundo lugar se proyecta el recaudo de los vehículos que ingresarían al Registro Distrital Automotor, el cual se estima partiendo del avalúo medio de los vehículos nuevos dentro del RDA y de la proyección del parque automotor de la ciudad cuya dinámica se relaciona con la evolución estimada de los ingresos de la población. Adicionalmente, se incluye el recaudo por fiscalización y cobro correspondiente a proyecciones de la Dirección Distrital de Impuestos.

Sobretasa a la gasolina

El recaudo de la sobretasa a la gasolina tiene su fundamento principal en el consumo del combustible, el cual depende del crecimiento del parque automotor y del comportamiento observado en las tendencias de consumo en los últimos años. El segundo componente para la estimación del impuesto es el precio de referencia para el cálculo de la sobretasa, el cual lo establece el Ministerio de Minas y Energía.

Delineación Urbana

El recaudo por Delineación Urbana está determinado por la dinámica del sector de la construcción en cuanto al área licenciada para vivienda No VIS y para la construcción de otros destinos diferentes al habitacional. La estimación del recaudo se efectuó a partir de la proyección del área licenciada y del precio promedio mínimo de costo por metro cuadrado el cual se incrementa con la inflación proyectada.

Impuesto al consumo de cerveza

La proyección del recaudo se basa en la estimación de la dinámica del consumo de cerveza en la ciudad y la proyección de la tarifa efectiva del impuesto con base en las dinámicas observadas históricamente.

Impuesto al consumo de cigarrillos extranjeros

La proyección del recaudo por cigarrillos extranjeros se basa en la estimación de las unidades declaradas con base en el promedio histórico observado, y en las tarifas establecidas mediante la Ley 1819 de 2016 para 2017 y 2018, así como las demás disposiciones establecidas en dicha norma.

Estampillas y 5% contratos de obra pública

El recaudo por concepto de estampillas pro-personas mayores y estampilla pro-cultura, está determinada por los niveles de la contratación realizada en el Distrito Capital. Como aproximación a esta variable se ha tomado la inversión realizada por las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital (Administración central, establecimientos públicos, entes de control y la Universidad Francisco José de Caldas). El cálculo del recaudo



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

esperado se hace partiendo de la estimación del crecimiento de la inversión dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo, teniendo en cuenta la proporción media del giro realizado y descontando el valor de las exclusiones.

En el caso del 5% de obra pública, asumiendo que gran parte de la inversión distrital se efectúa en este tipo de contratos, la estimación del recaudo esperado se fundamenta en la proyección de la base gravable del impuesto, la cual crece con la variación porcentual de la inversión del Distrito.

Multas por infracciones de tránsito y transporte, derechos de tránsito y semaforización

Las proyecciones de estos ingresos fueron elaboradas por la Secretaría Distrital de Movilidad de forma concertada con la Secretaría Distrital de Hacienda.

En términos metodológicos, para la proyección de multas por infracciones de tránsito y transporte, se estimó teniendo en cuenta el crecimiento del parque automotor de la ciudad, y la relación existente entre el número de vehículos y las infracciones de tránsito. En particular, la proyección del parque automotor se calcula a partir de la relación entre la tasa de motorización y el crecimiento de la riqueza de las personas, toda vez que frente a mayor nivel de ingresos, mayor compra de vehículos.

Los derechos de tránsito se componen de la estimación de los ingresos por concesión de trámites, e ingresos por patios públicos y por patios y grúas para vehículos particulares. Para su estimación se efectuaron modelos de series de tiempo y modelos lineales a partir del recaudo histórico de cada concepto. Finalmente, la proyección de los recursos de semaforización responde al crecimiento del parque automotor y al valor de la contribución por vehículo.

Otros ingresos corrientes

En la medida en que algunos impuestos y otros ingresos no tributarios están atados a la actividad económica y su base gravable está determinada por la demanda de bienes y servicios de diversos sectores de la economía bogotana, su proyección depende del dinamismo de la demanda local. Este es el caso del impuesto a la publicidad exterior visual, el impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos públicos, la participación en el impuesto de registro y la participación en plusvalía. En un escenario de correspondencia entre la oferta y la demanda en la economía bogotana, el crecimiento del PIB local es una aproximación razonable a la dinámica de la demanda de productos en la ciudad, razón por la cual dicho crecimiento tiene gran peso en el ritmo al que evoluciona el recaudo en los ingresos citados.

Por otro lado, se observa que otros ingresos tienden a mantener un crecimiento relativamente constante y moderado en el tiempo, razón por la cual su estimación está determinada por las proyecciones de inflación.

Finalmente, existen tributos cuyo comportamiento se observa muy relacionado con el de otros impuestos distritales; es el caso de la participación en la sobretasa al ACPM, la cual se proyecta con el crecimiento esperado del ingreso derivado de la sobretasa a la gasolina, o los ingresos derivados de la participación en vehículos automotores cuyo recaudo se proyecta aplicando al



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

ingreso obtenido en la vigencia anterior un crecimiento asociado al del impuesto sobre vehículos automotores.

1.1.2 Transferencias

Los ingresos por transferencias se estiman en \$3.030.841 millones. Dentro de estas, las provenientes del Sistema General de Participaciones se estiman en \$2.935.225 millones. Para su cálculo se tuvo en cuenta lo dispuesto por el Acto Legislativo 04 de 2007 y en las Leyes 715 de 2001, 1122 de 2007, 1176 de 2007, la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 196 de 2013 (Cuadro 5). Como efecto de la terminación de la transición dispuesta en el párrafo transitorio 1° del artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2007, la bolsa del SGP se calcula a partir de 2017 con el promedio de la variación porcentual que hayan tenido los ingresos corrientes de la Nación durante los cuatro años anteriores, incluido el correspondiente el aforo del presupuesto en ejecución.

A continuación se presentan los cálculos para cada sector:

Cuadro 5
Administración Central-Ingresos por Transferencias (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Nación	2.764.631	2.989.815	225.183	8,1
Sistema general de Participaciones	2.705.631	2.935.225	229.593	8,5
Educación	1.823.603	2.012.394	188.791	10,4
Salud	545.033	579.717	34.684	6,4
Propósito general	198.167	206.094	7.927	4,0
Restaurantes escolares	7.950	8.268	317	4,0
Agua potable y saneamiento básico	101.468	104.923	3.455	3,4
Atención primera infancia	6.944	0	-6.944	-100,0
Rio Bogotá (15% Participación Departamentos)	22.467	23.831	1.364	6,1
Otras transferencias de la Nación	59.000	54.590	-4.410	-7,5
Entidades distritales	40.622	41.026	404	1,0
Total ingresos por transferencias	2.805.254	3.030.841	225.587	8,0

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Educación: se estiman recursos por \$2.012.394 millones. Los recursos se proyectan considerando el aumento de 3 puntos adicionales al incremento salarial de los empleados públicos, en cumplimiento del acuerdo suscrito entre el MEN-FECODE en el año 2015 y la “Bonificación Pedagógica”, que corresponde al 6% de una asignación básica mensual, la cual fue creada según acuerdo MEN-FECODE 2017, al igual que la financiación para calidad educativa y calidad gratuidad, entre otros.

Salud: la proyección de \$579.717 millones, corresponde a la última doceava de 2017 y a 11 doceavas del próximo año por Prestación de Servicios, Salud Pública y Régimen Subsidiado, y 12 doceavas de los recursos destinados para Aportes Patronales. Para la estimación se tuvo en cuenta la terminación de lo señalado en el párrafo transitorio 1 del artículo 4 del Acto



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Legislativo 04 de 2007, frente al crecimiento de la bolsa. Así mismo, se contempló lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 y el Decreto 196 de 2013, los cuales determinaron que los recursos requeridos para la financiación del Régimen Subsidiado incrementarían su participación hasta máximo el ochenta por ciento (80%) en el año 2015, de acuerdo con el plan de transformación concertado entre el Gobierno Nacional y las entidades territoriales. El 10% del Sistema General de Participaciones para Salud se destina a financiar las acciones en salud pública.

Propósito General: los recursos proyectados para 2018 ascienden a \$206.094 millones y en su proyección consideró la participación histórica de Bogotá en el total de la bolsa.

Agua Potable y Saneamiento Básico: los recursos proyectados para la próxima vigencia ascienden a \$104.923 millones. De conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007, el 100% de los recursos se destina a financiar los subsidios de los servicios de Acueducto y Alcantarillado.

Participación Departamentos Río Bogotá: el Artículo 6° de la Ley 1176 de 2007, estableció la distribución territorial de los recursos del Sistema General de Participaciones correspondientes a la participación para Agua Potable y Saneamiento Básico, asignando el 15% para los departamentos y el Distrito Capital. De acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8° de la mencionada Ley, se proyectan \$23.831 millones para el próximo año.

De igual manera se proyectan otros ingresos de la Nación por \$54.590 millones, correspondientes a convenios entre la Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, para atención de infancia.

Otras Entidades Distritales: se registra en este rubro \$41.026 millones, que se esperan por tasas retributivas (pagos por vertimientos), tasas por uso de aguas subterráneas, multas ambientales y otros recursos con destino al Plan de Gestión Ambiental (PGA)

1.1.3 Recursos de Capital

Los Recursos de Capital programados para 2018, con pasivos exigibles y procesos de contratación en curso, ascienden a \$6.655.137 millones (Cuadro 6).





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Cuadro 6
Administración Central-Recursos de Capital (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Rendimientos Financieros	296.736	248.097	-48.639	-16,4
Recursos de crédito	2.083.689	2.953.260	869.570	41,7
Superávit Fiscal	188.450	3.060	-185.390	-98,4
Recursos Pasivos exigibles	141.976	177.966	35.989	n.a.
Exced. Financieros y Utilidades Empresas	1.123.955	723.895	-400.060	-35,6
Utilidades EEB	672.600	654.034	-18.566	-2,8
Liberación de reservas EEB	388.088	0	-388.088	n.a.
Excedentes financieros EAAB	63.267	69.861	6.594	10,4
Otros Recursos de Capital	1.305.479	2.548.860	1.243.382	95,2
Recursos del balance SGP	46.386	61.211	14.825	32,0
Recursos del Balance de Destinación Específica	310.308	229.470	-80.837	-26,1
Recursos del Balance de Libre Destinación	337.827	376.224	38.397	11,4
Otros	610.958	1.881.955	1.270.997	208,0
Total ingresos de capital	5.140.285	6.655.137	1.514.852	29,5

Sobresalen las siguientes partidas, por las variaciones registradas frente al presupuesto vigente de 2017:

- ✓ El rubro de Excedentes Financieros y Utilidades de las Empresas muestra una reducción de 35,6% debido a que en 2017 se recibe en su totalidad los recursos de liberación de reservas de la EEB con destino al Proyecto Metro, por valor de \$388 mil millones, recursos que no se recibirán en 2018. Por su parte, los dividendos esperados en 2018, sobre el ejercicio de 2017, de la misma empresa, se programaron conforme a las estimaciones sobre distribución de dividendos realizada por la Empresa.
- ✓ Los Rendimientos Financieros, que ascienden a \$244.903 millones incluyen \$80.446 millones de rendimientos de destinación específica entre los que se destacan los rendimientos de las cuentas del Sistema General de Participaciones-SGP y de los recursos del Río Bogotá.
- ✓ Otros Recursos de Capital que en 2017 incluyen recursos por desahorro de Fonpet por \$482.395 millones con destino a salud y a pensiones del Magisterio, para 2018 se prevén recursos por este concepto por valor de \$245.632 con destinos a Foncep. Adicionalmente en este rubro se registran recursos correspondientes a la fuente Gestión de Activos por valor de \$1.609.000 millones, los cuales fueron asignados a inversión en IDU \$984 mil millones, en Transmilenio \$500 mil millones y en el Fondo Financiero Distrital de Salud \$125 mil millones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

1.2 Gastos

Los gastos proyectados para 2018 ascienden a \$18.633.645 millones. Los gastos de funcionamiento representan el 15%; el servicio de la deuda el 3% (incluye transferencias al FONCEP para bonos pensionales por \$115.000 millones), y la Inversión participa con el 82%. (Cuadro 7). Es importante precisar que el monto de la inversión registrada en el Plan Financiero es el resultado del balance entre los ingresos y los gastos corrientes y el servicio de la deuda (incluidas amortizaciones), de tal manera que las solicitudes de inversión de las entidades distritales se deben ajustar a la disponibilidad para inversión que arroja el balance.

El disponible para inversión de \$15.773.866 millones incluye recursos del crédito por \$2.953.260 millones. Este se debe entender como disponible para inversión con recursos de la Administración Central para todas las entidades que conforman el denominado Presupuesto Anual y para las transferencias de inversión a entidades y fondos que están por fuera del Presupuesto Anual.

Criterios de programación de los Gastos

La Administración Distrital asigna los recursos con criterios de austeridad y con el propósito fundamental de realizar una ejecución acorde con la priorización de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos". Así mismo, se tienen en cuenta inflexibilidades como el gasto recurrente y las destinaciones específicas de los ingresos corrientes, entre otras.

Cuadro 7
Administración Central-Gastos Totales (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Funcionamiento	2.811.820	2.354.603	-457.216	-16,3
Servicio de la Deuda	366.184	505.176	138.992	38,0
Inversión	12.943.322	15.773.866	2.830.544	21,9
Total gastos	16.121.326	18.633.645	2.512.319	15,6

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

a. Funcionamiento

El cálculo de los gastos de funcionamiento de la Administración Central se enmarca dentro de los criterios de la Ley 617 de 2000, que a partir del 2004 estableció como tope el 50% respecto de los ingresos corrientes de libre destinación. Para 2016 dicho indicador registró 30,1%. Cabe anotar que por clasificación de cifras en el reporte Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a diciembre de 2016, la Contraloría General de la República certificó que los gastos de funcionamiento representaron el 24,35% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación de la Administración Central Distrital.

Adicionalmente se contemplaron los siguientes aspectos:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Servicios Personales Asociados a la Nómina:

Para el cálculo de este agregado, se partió de la planta de personal actualizada con el 100% de ocupación, teniendo en cuenta los supuestos macroeconómicos más el 1,3 del acuerdo sindical.

Servicios Personales Indirectos:

Se ha seguido con la estrategia de ajustar los gastos de inversión a inversión real, trasladando gastos de personal de inversión a funcionamiento.

Cuadro 8
Administración Central-Gastos de Funcionamiento (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Administrativos y operativos	1.151.886	1.197.326	45.440	3,9
Servicios Personales	729.070	742.152	13.082	1,8
Gastos Generales	206.861	220.451	13.590	6,6
Aportes Patronales	215.935	234.722	18.787	8,7
Transferencias para Estapúblicos	1.228.138	697.564	-530.574	-43,2
Transferencias para Univ. Distrital	208.065	218.676	10.611	5,1
Transferencias para Contraloría	123.703	133.154	9.451	7,6
Otras transferencias	100.048	107.884	7.836	7,8
Total gastos de funcionamiento	2.811.820	2.354.603	-457.217	-16,3

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

Gastos Generales.

En la programación de los gastos generales se tiene en cuenta la especificidad de algunos rubros (arrendamientos, seguros, servicios públicos, etc.) que crecen por encima de la inflación proyectada para el próximo año (3%).

b. Servicio de la Deuda

La programación presupuestal del Servicio de la Deuda de la Administración Central para el año 2018 tiene en cuenta las obligaciones sobre el saldo de la deuda vigente, los nuevos compromisos de la deuda futura, las operaciones conexas asociadas y no asociadas a las operaciones de crédito, y la transferencia a Foncep para cubrir el pago de bonos pensionales. Con ello, el valor para 2018 asciende a \$505.176 millones (Cuadro 9).

La proyección se realizó bajo los lineamientos de política presupuestal dispuestos para la programación presupuestal de 2018 y tiene en cuenta los porcentajes de cobertura de riesgo de las diferentes tasas de interés y de tasa de cambio, que son definidas con la metodología de la Superintendencia Financiera de Colombia-SFC, tal como lo indica el Artículo 14 de la Ley 819 de 2003.

El total del servicio de la deuda previsto para 2018 presenta una variación positiva de 38% frente a 2017, en lo que incide básicamente las transferencias para bonos pensionales, que se



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

financiarán en su totalidad con desahorro del Fondo de Pensiones Territoriales-Fonpet, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cuadro 9
Administración Central-Servicio de la Deuda (millones de \$)

Concepto	Presupuesto vigente 2017	Proyectado 2018	Diferencia	Var. %
Interna	29.043	47.723	18.681	64,3
Capital	2.393	20.772	18.378	n.a.
Intereses y comisiones	26.649	26.952	303	1,1
Externa	221.181	200.157	-21.023	-9,5
Capital	130.181	107.284	-22.897	-17,6
Intereses y comisiones	90.999	92.873	1.874	2,1
Transferencias servicio de la deuda	115.961	257.295	141.334	121,9
Bonos pensionales	115.000	257.295	142.295	123,7
Otras transferencias serv. deuda	961	0	-961	-100,0
Total servicio de la deuda	366.184	505.176	138.992	38,0

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

c. Inversión

El monto de inversión registrado en el Plan Financiero corresponde al resultado del balance entre ingresos totales, incluidos los recursos del cupo que se esperan ejecutar, y gastos corrientes incluido el servicio de la deuda; por lo cual dicha cifra corresponde al disponible para inversión que se asignará atendiendo los Ejes, Programas y Proyectos Prioritarios del Plan de Desarrollo 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Inflexibilidades de los ingresos (destinaciones específicas).
- ✓ Nivel de ejecución en lo corrido de 2017.
- ✓ Gastos recurrentes: mantenimiento de plantas físicas y gastos de operación, para garantizar la continuidad de las inversiones existentes.
- ✓ Plantas temporales financiadas con inversión.
- ✓ Prioridades establecidas en reuniones con el Sr. Alcalde Mayor.

2.1. Ingresos de los Establecimientos Públicos

Los supuestos macroeconómicos empleados para la proyección de los ingresos propios de estas entidades y los gastos financiados con dichos recursos fueron los mismos establecidos para la Administración Central.

A continuación se presenta el Plan Financiero para 2018 de los Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales, incluidas la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Contraloría de Bogotá, con Recursos Propios.

Cuadro 10
Establecimientos Públicos (millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2017 (1)	Programado 2018 (3)	% Var. (4)=(3)/(1)
INGRESOS TOTALES (A+B+C)	2.090.730	2.157.718	3,2%
A. INGRESOS CORRIENTES	495.803	557.263	12,4%
B. TRANSFERENCIAS	690.428	599.337	-13,2%
C. INGRESOS DE CAPITAL**	904.499	1.001.117	10,7%

Acta No 18
20 de octubre de 2017

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

D. GASTOS CORRIENTES	98.331	357.057	263,1%
E. SERVICIO DE LA DEUDA	154.909	0	0,0%
F. OTROS GASTOS CORRIENTES	0	0	0,0%
G. DÉFICIT O AHORRO CORRIENTE (A+B+C-D-E-F)	1.837.490	1.800.660	-2,0%
H. INVERSIÓN	1.837.490	1.800.660	-2,0%
DEFICIT O SUPERAVIT (A-E-F-G-H+J)	0	0	0

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

** Incluye recurso que financian Pasivos Exigibles

2.2. Ingresos de los Establecimientos Públicos

Para 2018, los ingresos propios de los Establecimientos Públicos, incluida la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” y la Contraloría de Bogotá D.C, ascienden a \$2.157.718 millones. Los Ingresos Corrientes tienen una participación del 26%, las Transferencias el 28% y los Recursos de Capital el 46%.

Cuadro 11
Establecimientos Públicos-Ingresos Totales (millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto Vigente 2017 (1)	Programado 2018 (2)	Diferencia (3)=(2)-(1)	% Var. (4)=(3)/(1)
Ingresos Corrientes	495.803	557.263	61.461	12,4%
Transferencias	690.428	599.337	-91.091	-13,2%
Recursos de Capital**	904.499	1.001.117	96.618	10,7%
Total Ingresos	2.090.730	2.157.718	66.988	3,2%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

** Incluye recurso que financian Pasivos Exigibles

2.1.1. Ingresos corrientes

Dentro de los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Universidad Distrital y Contraloría de Bogotá se destacan:

a. Ingresos Tributarios.

Para 2018, en la Universidad Distrital se aforan \$15.631 millones por la Estampilla Universidad Distrital “Francisco José de Caldas”. Al respecto, cabe aclarar que la Ley 648 de 2001, por la cual se creó la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, estableció un recaudo de \$200.000 millones a precios de 1998, dicha fuente corresponde al 1% de los contratos suscritos con los Organismos y demás Entidades de la Administración Central, Establecimientos Públicos del Distrito Capital con la Universidad Distrital. En tal sentido, anualmente se proyecta el recaudo de la estampilla con base en el IPC, el recaudo histórico de la estampilla y la proyección de ejecución del plan distrital.

b. Ingresos No Tributarios.

Los ingresos no tributarios previstos para la vigencia 2018, ascienden a \$541.632 millones, discriminados así:

▪ Multas.

Acta No 18
20 de octubre de 2017

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1, 5, 8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Se programan principalmente en el Fondo Financiero Distrital de Salud y corresponden a los recursos provenientes de las sanciones que en términos monetarios impone la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. a quienes en razón de su oficio o profesión incumplen con lo establecido en el Código Único Sanitario Nacional y en sus Decretos Reglamentarios, así como por incumplimiento de las condiciones de habilitación, por parte de las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas y privadas ubicadas en el Distrito capital.

▪ **Rentas Contractuales.**

Las Rentas Contractuales para 2018 ascienden a \$199.515 millones, dichos recursos se derivan principalmente de la suscripción de convenios y contratos para prestación de servicios de acuerdo con su objeto misional. Dentro de las rentas contractuales se destacan las siguientes:

i) Instituto de Desarrollo Urbano \$56.907 millones de los cuales \$56.526 millones corresponden al cumplimiento de Acciones Populares (FDL y EAAB), Convenio con Transmilenio S.A. (Conv. 020), Convenio con Transmilenio S.A. y ESP (Infraestructura) y Convenio con Empresa Metro.

ii) Universidad Distrital "Francisco José de Caldas" \$27.023 millones por concepto de inscripciones y matrículas, proyectados con base en el comportamiento del recaudo histórico e incremento previsto en el IPC.

iii) Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud \$17.584 millones originados en los convenios que se suscriben con entidades como las Secretarías Distritales de Ambiente, Movilidad, Planeación, IDIGER, Transmilenio e Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y otros para otorgar a jóvenes beneficiarios del IDIPRON el desarrollo de actividades formativas, e igualmente, el convenio con Secretaría Distrital de Integración Social para operación de comedores comunitarios. De acuerdo con la trayectoria de ejecución se han considerado los convenios vigentes con los cuales se proyecta continuar en la próxima vigencia, dada la voluntad de las entidades de seguir apoyando los programas sociales del IDIPRON.

iv) Instituto Distrital de Recreación y Deporte \$35.003 millones, distribuidos así: \$24.513 millones proyectados por concepto de aprovechamiento económico de parques y escenarios deportivos administrados por el IDR y \$10.490 millones de otras rentas contractuales, provenientes de recursos para el proyecto TEC "Tiempo Escolar Complementario", a través de COLDEPORTES, por valor de \$9.590 millones, para la ejecución de proyectos que buscan promover el deporte y la recreación (deporte escolar), deporte social comunitario, rendimiento deportivo, campamentos juveniles y programas de estilo de vida saludable y el proyecto Deporte Mejor para Todos, con recursos de \$900 millones, para atender juegos Supérate intercolegiados vigencia 2018.

v) Instituto Distrital de las Artes \$14.869 millones, de los cuales se proyectan \$10.300 correspondientes a la venta de bienes, productos y servicios. En tal sentido, se prevé el siguiente comportamiento para la vigencia 2018, por concepto de Taquilla y explotación de zonas comunes, así: 1). Teatro Jorge Eliecer Gaitán y Teatro El Parque la suma de \$1.700 millones de pesos, 2). Planetario de Bogotá la suma de \$2.300 millones de pesos, 3). Teatro Mayor Julio Mario Santo



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Domingo la suma de \$6.200 millones de pesos, 4). Cinemateca Distrital \$100 millones de pesos, Así mismo, se prevén ingresos por \$1.500 millones provenientes de arrendamientos distribuidos así: \$700 millones del Planetario de Bogotá y \$800 millones del Teatro Jorge Eliecer Gaitán.

vi) Jardín Botánico José Celestino Mutis \$2.753 millones, de los cuales \$1.350 millones se proyectan por el rubro "Venta de Bienes, productos y servicios" que corresponden al ingreso por concepto de taquilla, aprovechamiento de espacios, cursos, etc. y \$1.403 millones por concepto de Otras Rentas Contractuales derivadas de convenios celebrados con diferentes entidades.

vii) Instituto para la Economía Social \$5.350 millones, los cuales se proyectan por concepto de Aprovechamiento Económico, provenientes de los derechos que pagan los usuarios de los espacios correspondientes a las Plazas de Mercado y Puntos Comerciales, Quioscos y Puntos de Encuentro.

viii) Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal 2018, se proyecta la suma de \$150,3 millones, que corresponde a los recursos que generan los servicios que se prestan en el Centro Toxicológico \$300.000 y la suma de \$150.000.000 a los Convenios Interadministrativos celebrados con la Secretaría de Educación del Distrito, para atención de urgencias de población escolar y a otros convenios.

ix) Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos-UAESP \$26.715 millones, de los cuales \$25.000 millones, se generarán en virtud del proceso de licitación pública No. 02 de 2017, por el cual se pretende otorgar en concesión el servicio de aseo público. \$1.685 millones por la retribución que el Concesionario de los cementerios distritales entregará a la UAESP durante el tiempo de duración del Contrato de Concesión que será de 26.1% mensual sobre la totalidad de los ingresos brutos operacionales mensuales vencidos y \$30 millones por el canon de arrendamiento de los locales comerciales ubicados en los cementerios de propiedad del Distrito Capital, de acuerdo a lo establecido en el Plan Maestro de Cementerios y Servicios Funerarios (Decreto 313 de 2006), en su artículo 47.

x) Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital-UAECD: \$5.800 millones, por el nuevo portafolio de productos y servicios de la Entidad, que incluirá la georreferenciación de puntos de información, la venta de registros de información económica, la elaboración de soluciones de geo procesamiento mostradas a través de servicios, conceptualización y elaboración de Sistemas de Información Geográficos, nomenclatura e IDE, análisis económicos inmobiliarios; todo lo anterior en el marco de las competencias que por norma se le han delegado a la UAECD, igualmente contempla la venta de avalúos comerciales, peritajes judiciales, registros alfanuméricos, cartografía convencional y digital de Bogotá, copia de planos topográficos y fotografías aéreas, certificación catastral de registro alfanumérico, certificación de cabida y linderos (Ley 1682 de 2013). La proyección para 2018 corresponde a los ingresos generados principalmente por la tienda catastral \$540 millones, ingresos por contratos con entidades \$5.260 millones.

• **Contribuciones.**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Las contribuciones para 2018 se estiman en \$8.165 millones y corresponden en su totalidad al IDU, así: \$6.681 millones provenientes de valorización por Acuerdo 523 de 2013 y \$1.370 millones por Valorización Acuerdo 180 de 2005.

▪ **Participaciones.**

Las Participaciones alcanzan \$268.763 millones, dichos recursos corresponden en su mayoría al Fondo Financiero Distrital de Salud que proyecta para 2018 \$265.057 millones, originados principalmente en actividades gravadas por el Estado, pero cedidas por la Constitución y la Ley al sector salud de los niveles regionales (Departamental y Distrital). Estas rentas corresponden a: IVA Licores y nuevo IVA cedido, Impuesto al Consumo de Cerveza, Derechos de Explotación de Lotería de Bogotá, impuesto a las Loterías Foráneas, Derechos de Explotación juego de Apuestas Permanentes, Rifas, Juegos de Suerte y Azar (COLJUEGOS), Juegos Promocionales Distrito Capital y Sobretasa Cigarrillos Nacionales e Importados.

Por su parte el IDRD proyecta para 2018 \$3.705 millones, que corresponden a Espectáculos Públicos, ingresos originados en el recaudo del impuesto del 10% de la correspondiente entrada al espectáculo. Se proyecta la ejecución al cierre de la vigencia 2017 y se estima un incremento del 3% según los supuestos macroeconómicos.

A continuación se presenta una descripción de los ingresos más representativos dentro de las participaciones:

Consumo Cerveza:

El Impuesto al consumo de cerveza es del 48%; para cerveza de producción nacional e importada; y de este impuesto el 8% se destina exclusivamente a salud, según lo establecido en la Ley 223 de 1995 y demás normas vigentes.

Para la proyección de 2018 se tomó como base el comportamiento histórico de vigencias anteriores, el recaudo de enero a julio de 2017 aplicándole como variable de proyección agosto-diciembre de 2017 el IPC del 4.0%, que arroja una proyección a diciembre de 2017 de \$72.352 millones.

Para la vigencia fiscal 2018, la proyección se realizó considerando el comportamiento histórico de la renta y la variación del IPC previsto del 3%, dejando la estimación del ingreso por este concepto en la suma de \$74.523 millones.

Consumo IVA de Licores y Nuevo IVA Cedido a Salud

Proyección IVA Licores tradicional

Con la entrada en vigencia de la Ley 1816 de 2016, por la cual se fija el régimen propio del monopolio rentístico de licores destilados, se modifica el impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y se dictan otras disposiciones (...)", conforme a lo establecido en el Artículo 16, del monopolio de licores destilados, y del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, los departamentos destinarán el 37% a financiar la salud y el 3% a financiar el deporte; el Distrito Capital recibirá el 10,5% del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, y de la participación de licores destilados que se cause sobre productos



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

consumidos en el territorio y en el Departamento de Cundinamarca, que equivale a la participación establecida en el Decreto 1987 de 1988.

Con base en lo anterior, la proyección del recaudo para la vigencia 2017, se realiza tomando en consideración el recaudo real de enero a junio de 2017, proyectado de julio a diciembre del mismo año con un IPC del 4.0%, alcanzando un valor de \$23.661 millones. Para el 2018 se tuvo en cuenta el índice de precios al consumidor (IPC) del 3.0% y el comportamiento del recaudo de enero a junio de 2017. Por lo anterior el Fondo Financiero Distrital de Salud proyecta recaudar recursos por IVA de Licores la suma de \$24.371 millones a diciembre 31 de 2018.

Proyección Nuevo IVA Cedido

Para la proyección del Nuevo IVA Cedido de Licores, Vinos, Aperitivos y Similares, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1816 de 2016, el Fondo Financiero Distrital de Salud estima recaudar a 31 de diciembre de 2017 la suma de \$13.435.727.220. Para la vigencia 2018, aplicando un IPC del 3.0%, y de acuerdo con el comportamiento del recaudo de enero a junio de 2017, se proyecta recaudar la suma de \$13.839 millones por este concepto.

Ingreso Producido de Loterías:

Lotería de Bogotá.

El comportamiento de este ingreso se ve altamente afectado por el impacto generado desde la aparición de los juegos novedosos como el BALOTO Electrónico, el Dorado, Astro Millonario y Gana Gol, por cuanto son juegos que continúan siendo más atractivos por su valor y los premios acumulados para el público, a pesar de los cambios adelantados en la Lotería de Bogotá tanto en los sorteos ordinarios como las alianzas adelantadas para los extraordinarios.

La transferencia que realiza la Lotería de Bogotá a la Secretaría Distrital de Salud - Fondo Financiero Distrital de Salud, incluye el 17% Impuesto a Ganadores, el 12% de los ingresos brutos de cada Sorteo y las Utilidades, de acuerdo con lo señalado en la Ley 643 de 2001. La proyección para 2018 se realizó con base en el recaudo real de enero a julio de 2017, el comportamiento histórico y lo estimado de agosto a diciembre de 2017, aplicando el IPC estimado del 4.0% que asciende a la suma de \$10.734 millones y para la proyección de 2018 se incrementa con un IPC del 3.5%, teniendo como resultado la suma de \$11.056 millones.

Loterías Foráneas

El Acuerdo 16 de octubre del 2000 expedido por el Concejo de Bogotá, estableció el cobro del Impuesto de Loterías Foráneas como un porcentaje de los billetes vendidos en Bogotá (tarifa del 10%), en adición consideró que el recaudo sería adelantado por la Lotería de Bogotá.

En desarrollo del Acuerdo en mención, la Secretaría Distrital de Hacienda –Dirección Distrital de Impuestos- expidió las resoluciones N° 185 y 004 de 2001, donde se establecieron los lugares y plazos para la presentación de las declaraciones tributarias y el pago del Impuesto de Loterías Foráneas y la adopción de los formularios para su declaración.

Para el caso de Bogotá y Cundinamarca, el impuesto del 10% sobre el valor nominal de cada billete o fracción vendida en la jurisdicción, se debe distribuir de acuerdo con los criterios de



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Necesidades Básicas Insatisfechas NBI- y capacidad de camas hospitalarias, igualmente, se debía celebrar un convenio de participación que formalizara los porcentajes de distribución, para lo cual se firmó el convenio Interadministrativo 8069/2014, entre la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud y la Secretaría de Salud de Cundinamarca – Fondo Departamental de Salud de Cundinamarca, mediante el cual se determinó que del Impuesto de Loterías Foráneas debía cancelarse el 34.66% a Cundinamarca y el 65.34% a Bogotá, D.C.

Los Impuestos de Loterías Foráneas y de Ganadores, deben ser girados a los respectivos Fondos Seccionales y Distrital de Salud. La declaración del impuesto de Loterías Foráneas debe realizarse ante la autoridad competente, para el caso de Bogotá, corresponde al Fondo Financiero Distrital de Salud y se declara en formulario que se encuentra en la página web de la entidad; su fiscalización la ejerce la Secretaría Distrital de Hacienda.

Para determinar el valor a recaudar durante la vigencia 2018 por el Fondo Financiero Distrital de Salud, se realizó proyección con base en el recaudo enero a julio de 2017 y el proyectado de agosto – diciembre de 2017, aplicando el IPC para la vigencia 2017 del 4.0%, con un estimado de recaudo anual por la suma de \$3.875 millones y para calcular el valor de 2018 se empleó un IPC del 3.0%, obteniendo así la suma de \$3.991 millones.

Apuestas Permanentes:

La Ley 643 de 2001, mediante la cual se modificó el sistema de liquidación de las regalías que disponía el 8.0% del monto total máximo de apuesta posible, por un sistema de derechos de explotación que considera el 12% de los ingresos brutos, esto genera mayores recursos y obliga a las Loterías, como responsables del recaudo, a realizar fiscalización y la gestión eficiente del recurso. La citada Ley define en mejor forma el procedimiento para el pago de los derechos de explotación y establece el formulario único de apuestas permanentes o chance emitido por las empresas administradoras del monopolio rentístico, con lo cual se controla la evasión y se favorece el recaudo de esta renta.

Para 2018, se tuvo en cuenta lo establecido en la Ley 1393 de 2010, artículo 23, párrafo transitorio. En tal sentido, y de conformidad con la metodología que se tuvo en cuenta para la proyección de esta renta se consideró el valor del recaudo de enero a julio del 2017 ajustado con IPC del 4.0%, y la proyección de agosto a diciembre del mismo año, incrementado esta cifra en el IPC del 3.0%. Con ello, se estima que por Derechos de Explotación del Juego de Apuestas Permanentes, el Fondo Financiero Distrital de Salud obtendrá recursos para la vigencia 2018 por valor de \$38.012 millones.

Juegos de suerte y azar:

En razón a la liquidación de la Empresa Territorial para la Salud – ETESA, mediante Decreto No.4142 de noviembre 2011 se crea la Empresa Industrial y Comercial del Estado Administradora del Monopolio Rentístico de los Juegos de Suerte y Azar – COLJUEGOS.

De otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 1438 de 2011 establece como fuente de financiación la unidad de pago por capitación del régimen subsidiado.





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Por lo anterior, se proyectan recursos sin situación de fondos correspondientes a un 75% de los recursos a girar directamente por COLJUEGOS a la Nación y un 25% restante con situación de fondos para funcionamiento.

La proyección por recursos provenientes de COLJUEGOS para 2018, se estimó de acuerdo con el comportamiento del recaudo de los últimos años, por tal motivo, se proyectan recursos sin situación de fondos por \$42.130 millones y con situación de fondos por \$14.043 para un total de \$56.173 millones.

Jundeportes:

En el Instituto Distrital de Recreación y Deporte se proyectan recursos por valor de \$3.705 millones así: Impuesto del 10% de la correspondiente entrada a los espectáculos públicos. Se proyecta la ejecución al cierre de la vigencia 2017 y se estima un incremento del 3% por variación del IPC según los supuestos macroeconómicos.

Sobretasa Cigarrillos:

Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 211 de la Ley 223 de 1995, se establecieron las siguientes tarifas del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco Elaborado, las cuales entraron a regir desde el pasado primero de enero de 2017: Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$1.400 en 2017 y \$2.100 en 2018 por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de \$90 en 2017 y \$167 en 2018. Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE] más cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1º de enero de cada año las tarifas actualizadas.

Los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud. El impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado se adiciona con un componente advalorem equivalente al 10% de la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minoristas, certificados por este organismo, según reglamentación del Gobierno Nacional, actualizado en todos sus componentes en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor.

Este componente advalorem será liquidado y pagado por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido, por los responsables del impuesto en la respectiva declaración y se regirá por las normas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado. Para la picadura, rapé y chimú, el advalorem del 10% se liquidará sobre el valor del impuesto al consumo específico de este producto, al que se refiere el artículo 211 de la Ley 223 de 1995. El componente advalorem también se causará en relación con los productos nacionales que ingresen al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

La participación del Distrito Capital del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado a que se refiere el artículo 212 de la Ley 223 de 1995, también será aplicable en relación con el componente advalorem que se regula en este artículo. Los recursos que se generen con ocasión de la sobretasa se destinan, en primer lugar, a la universalización en el aseguramiento incluyendo la primera atención a los vinculados según la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional; en segundo lugar, a la unificación de los planes obligatorios de salud de los regímenes contributivo y subsidiado. En caso de que quedaran excedentes, estos se destinarán a la financiación de servicios prestados a la población pobre en lo no cubierto por subsidios a la demanda, la cual deberá sujetarse a las condiciones que establezca el Gobierno Nacional para el pago de estas prestaciones en salud...”.

De acuerdo con el comportamiento del recaudo de enero a junio del 2017 y su comparación con el mismo período del año anterior, el Fondo Financiero Distrital de Salud proyecta recaudar a 31 de diciembre de 2017 por este tributo la suma de \$2.470 millones por concepto de Sobretasa a Cigarrillos Nacionales y por Sobretasa Cigarrillos Importados la suma de \$36.477 millones, para un total de \$38.947 millones. Para la proyección de la vigencia fiscal 2018, se tuvo en cuenta el comportamiento del recaudo proyectado a dic 31 de 2017 ajustado con un IPC del 4.0% en 2017 y de 3.0% en 2018. Así, se espera recaudar por concepto de Sobretasa Cigarrillos Nacionales la suma de \$2.544 millones y por Sobretasa Cigarrillos Importados el valor de \$37.571 millones, para un total de \$40.115 millones.

▪ **Fondo cuenta pago compensatorio de cesiones públicas**

Se programan para 2018 \$26.151 millones por concepto de pago compensatorio de cesiones públicas, de los cuales \$24.608 millones corresponden al IDR y \$1.543 millones al IDU, originados en compensaciones por la cesión de predios para parques y equipamientos (Decreto 323 de 2004), recursos que tendrán como finalidad adquirir, cofinanciar, construir, mantener y adecuar parques, equipamientos y predios para parqueaderos y estacionamientos públicos.

▪ **Aportes de afiliados**

El Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP prevé aportes de afiliados para 2018 por \$14.674 millones, recursos que corresponden al Aporte Patronal del 9% que realizan las entidades afiliadas al Fondo, con el fin de respaldar el Pago de Cesantías a los servidores de sus entidades. Dicho aporte se calcula sobre el monto de las nóminas mensuales. La proyección de estos recursos se realizó con un incremento frente a la proyección del recaudo a 31 de diciembre de 2017 del 3,0%. Al respecto, cabe mencionar que dicho rubro no se proyecta con base en el IPC, dado que su crecimiento está directamente relacionado al retiro de funcionarios con régimen retroactivo de cesantías.

▪ **Otros Ingresos No Tributarios**

Se estiman para 2018 en \$21.415 millones. De estos, \$11.580 millones corresponden al IDU por cruce de cuentas con Empresas de Servicios Públicos como: ETB, CODENSA, y Colombia Telecomunicaciones, por redes; \$4.405 millones en la UDFJC; \$1.615 millones en el IDIPRON, de recursos provenientes de la administración del servicio de baños públicos en los Portales y Estaciones de Transmilenio, Supercades y otros ubicados en diferentes puntos de la ciudad;





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

\$450 millones en el Fondo Financiero Distrital de Salud por concepto de recursos garantía bancaria, inscripción de profesionales, carnet de radio protección para el manejo de equipos de rayos X, e indemnizaciones de aseguradoras por incumplimiento de pólizas, sanciones e intereses de mora generados por los diferentes conceptos y otros ingresos; \$1.500 millones en el IDEP como premio a la investigación; y \$1.865 millones en otras Entidades tales como: IPES, FONCEP, IDRD, CVP, UAECD, IDARTES e IDPC.

2.1.2. Transferencias Nación

Para 2018 se proyectan \$599.337 millones, registrando un crecimiento de 33,4%, frente a la proyección estimada a 31 de diciembre de 2017, compuestas así:

- **FOSYGA Sin Situación de Fondos:** Para la vigencia 2018 se proyecta por este concepto \$565.664 millones, en cumplimiento de la Ley 100/93, 715/2001, Ley 1122/07 y la Ley 1438 de 2011, para cofinanciar el aseguramiento de los afiliados al Régimen Subsidiado – Subsidio Pleno registrados en la BDUA y para el giro directo a los prestadores de servicios de salud, el Ministerio de Salud y Protección Social realiza y publica la liquidación para que las entidades territoriales las registren sin situación de fondos; se hizo el cálculo tomando como base la liquidación publicada para enero – julio de 2017.
- **OTRAS NACIÓN:** Para 2018 se proyecta la suma de \$33.672 millones, de los cuales \$ 5.937 millones se programan en el Fondo Financiero Distrital de Salud y \$27.734 millones en la Universidad Distrital, discriminados así:

Fondo Financiero Distrital de Salud:

Recursos Régimen Subsidiado – Cajas de Compensación Sin Situación de Fondos (Art 217 Ley 100/93), se proyecta la suma de \$937 millones.

Convenios y Resoluciones: Para 2018 se presupuestó por este concepto la suma de \$5.000 millones de acuerdo con la designación en cada una de las Resoluciones. Para 2017, se espera que el recaudo por este concepto, responda a lo correspondiente a convenios y resoluciones del Ministerio de Salud y otras entidades públicas del orden Nacional dirigidos a atender programas especiales tales como: desplazados, población declarada jurídicamente inimputable, tuberculosis, lepra, apoyo al Centro Regulador de Urgencias, ETV (Enfermedades Transmitidas por Vectores), entre otros.

Universidad Distrital

Proyecta recursos por concepto de Transferencias de la Nación de conformidad con el artículo 87 de la ley 30 de 1992, para 2018 por \$27.734 millones, los recursos del 10% de apoyo a votaciones de estudiantes (funcionamiento), y el recaudo de la Estampilla Pro Unal y demás Universidades del Estado (inversión).

2.1.3. Recursos de Capital



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Los ingresos de capital para 2018 se calculan en \$995.784 millones, provenientes principalmente de Recursos de Balance (\$814.813 millones), Rendimientos Financieros (\$176.811 millones), Excedentes Financieros (\$3.092 millones) y Otros Recursos de Capital (\$1.067 millones).

▪ **Recursos de Balance**

Para 2018 ascienden a \$814.813 millones, de los cuales \$376.207 corresponden al IDU; \$216.407 millones al FFDS; \$114.130 millones al FONCEP; \$69.047 millones al IDRD, que corresponden a \$57.689 millones como recursos de Destinación Específica y \$11.358 millones de Pasivos Exigibles; \$13.518 millones a la Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, que incluye \$3.049 de Pasivos Exigibles; \$2.564,7 millones a la UAESP que incluye Recursos de Pasivos Exigibles, \$12.284 millones a la Caja de Vivienda Popular, \$2.366 millones al IDIPRON; \$1.676 millones al IDIGER, \$1.509 millones a la Contraloría, y \$5.103,3 millones a los demás Establecimientos Públicos.

El IDU incluye dentro de los \$376.207 millones de recursos de Balance:

- a) \$57.543 millones por Venta de activos, (venta de parqueaderos y lote del retiro).
- b) \$119.156 millones como otros recursos del balance de destinación específica que resultan de la sumatoria de:
 - ✓ \$19.985 millones recursos NO ejecutados en 2017- OAP, que incluyen recursos NO ejecutados por estacionamientos, Valorizaciones anteriores Acuerdos 25/1995 y 48/2001, R.C. valorización Acuerdo 180/2005 F1, recursos recibidos de Almacenes Éxito para la obra de la Sirena (AC 153).
 - ✓ \$76.281 millones recursos que amparaban vigencias futuras para 2018, que incluyen recursos del balance por cargas urbanísticas, Valorización Acuerdo 180 de 2005, Acuerdo 523 de 2013.
 - ✓ \$799 millones Recursos del cierre fiscal 2016, que incluyen aprovechamiento económico y compensación del cierre fiscal y recursos del balance de Almacenes Éxito obra de La Sirena.
 - ✓ \$22.190 millones mayor ejecución recaudo 2017, que incluyen aprovechamiento económico, Acuerdo 523 de 2013, rendimientos de recursos de capital destinación específica.
- c) Otros Recursos del Balance de libre destinación por \$70.528 millones provenientes de recursos de capital de libre destinación del cierre vigencia 2016, y rendimientos de recursos de capital de mayor recaudo en 2017.
- d) \$128.979 millones como Recursos de Pasivos Exigibles.

El FFDS proyecta recursos del balance para 2018 por \$216.407 millones constituidos por:

- a) \$197.418 millones como Proyección de Recursos de Cuenta Maestra del Régimen Subsidiado de Salud Para la vigencia 2018, recursos que corresponden al saldo que no respalda ejecución presupuestal y que no están incorporados en la vigencia 2017 y otros que no se alcanzan a ejecutar durante la vigencia 2017; igualmente se incorporan Otros Recursos Del Balance De Destinación Específica, destinados al régimen subsidiado y oferta, \$762.365.000 a salud pública: \$2.092 millones destinados a Infraestructura Física y



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Modernización Hospitalaria y \$295 millones destinados a las Transferencias de Inversión - COLCIENCIAS.

- b) \$18.837 millones correspondientes a recursos del balance por Sistema General de Participaciones, dirigidos a oferta y salud pública que no se alcanzan a ejecutar en la vigencia 2017.
- c) \$151 millones que financian Pasivos Exigibles.

En el FONCEP se programan \$114.130 millones, para 2018 que corresponden a rendimientos financieros del Patrimonio Autónomo de Pensiones a diciembre del 2017 y financiarán parcialmente la nómina de pensionados en 2018.

En el IDRD se proyectan recursos del balance por \$69.047 millones que incluyen pasivos exigibles por \$11.358 millones y \$57.689 millones distribuidos así:

- a) Otros recursos del balance de destinación específica por \$45.232,9 millones, correspondientes a cargas urbanísticas, Fondo Compensatorio de Cesiones Públicas, recursos de valorización y recursos por aprovechamiento económico, entre otros.
- b) Rendimientos financieros por \$12.456 millones, constituidos por la proyección de sobrecargos en la vigencia 2017, de las inversiones en entidades financieras, así: Fondo Compensatorio de Cesiones Públicas \$4.271,4 millones, Cargas Urbanísticas \$7.471,8 millones, Aprovechamiento Económico \$13,9 millones, Impuesto Consumo de Cigarrillos \$568 millones y Convenios por \$130,8 millones.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV programa Recursos del Balance por \$13.518 millones, (incluyen \$3.049 millones de pasivos) esta proyección se basó en el saldo de bancos a 31 de diciembre de 2016 y se descontaron los recursos que soportan el pago de convenios, incluido el convenio 1292/2012 y se estimaron los pagos de la vigencia, reservas y pasivos de fuente de libre destinación durante el 2017, permitiendo conocer los recursos de libre destinación, disponibles para financiar la inversión de 2018.

La UAESP proyecta \$2.564 millones que corresponden a recursos resultantes de la situación fiscal de 2016 por \$1.055,9 millones, \$317 millones reintegro de intereses por mora en el pago de servicios públicos y rendimientos de recursos propios, y \$1.191 millones de pasivos.

En la Caja de la Vivienda Popular, se proyectan \$12.284 millones, que comprenden los recursos producto del convenio con Fonvivienda \$10.076 millones, y \$70.4 millones de excedentes financieros, igual incluye \$2.135 millones de pasivos.

En el IDIPRON se proyectan \$2.436 millones, de los cuales \$2.057 millones corresponden a recursos propios que no respaldan compromisos al cierre 2016 y se programan para ser utilizados en la vigencia 2018, \$308 millones recursos de destinación específica que corresponden al saldo proyectado para pago en 2018 del reconocimiento de corresponsabilidad de los 259 jóvenes vinculados al convenio con Transmilenio, por 32 días a \$30.000 jornada.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

En el IDIGER se proyectan \$1.676 millones correspondientes al saldo de Convenios, que están en las cuentas bancarias del IDIGER y que se ejecutarán en 2018, dirigidos a la comprar predios en el marco de la vulnerabilidad ante el riesgo, procesos que demandan tiempos prolongados.

Otras Entidades tales como: IPES, IDPC, IDIPRON, Jardín Botánico JCM, IDEP, IDARTES, y UAECD programaron Recursos del Balance por valor de \$5.103,3 millones.

• **Rendimiento por Operaciones financieras**

Los rendimientos financieros se calculan en \$176.811 millones, de los cuales \$155.593 millones corresponden al FONCEP por concepto de los rendimientos generados por los patrimonios autónomos de Pensiones y Cesantías; \$6.297,9 millones al IDU, que provienen de los intereses generados por los recursos propios de libre destinación, tales como, convenios, participaciones, etc., cargas urbanísticas, y fondo de estacionamientos; El FFDS incorpora como rendimientos por operaciones financieras la suma de \$7.121,9 millones que comprenden recursos financieros de destinación específica por valor de \$5.921,9 millones (cuentas recaudadoras y saldos del Sistema General de Participaciones de vigencias anteriores) y \$1.200 millones como recursos del balance rendimientos por Sistema General de Participaciones para Salud (\$1.000 corresponden a oferta y \$200 corresponden a salud pública); \$227 millones programados por la UAERMV de rendimientos financieros de cuentas de recursos del convenio 1292/2012; \$3.848 millones a la UDFJC por concepto de estampilla y colocación de los recursos en cuentas bancarias; y en otras Entidades \$3.723,2 millones.

2.2. Gastos de los Establecimientos Públicos

Para 2018 los gastos financiados con recursos propios ascienden a \$2.157.718 millones, los mayores recursos corresponden a inversión los cuales representan el 83%, y los gastos de funcionamiento 17%.

Cuadro 12
Establecimientos Públicos-Gastos Totales (Millones de pesos)

CONCEPTO	Presupuesto	Programado	Diferencia	% Var.
	Vigente 2017	2018		
	(1)	(2)	(3)=(2)-(1)	(4)=(2)/(1)
Funcionamiento	98.331	357.057	258.726	263,1%
Servicio de la Deuda	154.909	0	-154.909	-100,0%
Inversión	1.837.490	1.800.660	-36.830	-2,0%
Total Gastos	2.090.730	2.157.718	66.988	3,2%

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

2.2.1. Gastos Corrientes

El total de los gastos corrientes proyectados para la vigencia 2018 financiados con recursos propios asciende a \$357.057 millones, discriminados así: gastos de funcionamiento \$70.307,9 millones, transferencias \$270.794 millones y pago de cesantías \$15.803 millones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Dichos gastos se apropian principalmente en las siguientes entidades, así: Universidad Distrital \$52.975 millones, de los cuales \$32.370 millones corresponden a gastos generales y \$20.605 millones a servicios personales; Fondo Financiero Distrital de Salud \$16.708 millones de los cuales \$16.608 millones corresponden a gastos generales, \$2.200 millones a la transferencia a los Tribunales de Ética, y a servicios personales \$100 millones; el FONCEP \$284.398 millones como transferencias de funcionamiento y destinados a financiar parte de la nómina de pensionados y de cesantías; y \$624 millones que se proyectan en el IDR D para atender gastos relacionados con servicios personales.

2.2.2. Servicio de la Deuda

Corresponde a los recursos dirigidos a cubrir pasivos por Bonos Pensionales, programados por FONCEP, no obstante para 2018 no se prevén recursos por este concepto.

2.2.3. Inversión

Para 2018, la Inversión con recursos propios asciende a \$1.800.660 millones, de los cuales \$1.643.797 millones corresponden a inversión directa, \$3.834 millones a transferencias de inversión (\$3.646 millones se programan en el Fondo Financiero Distrital de Salud y \$188 millones en la Universidad Distrital), \$5.332 millones a procesos de contratación en curso y \$147.695 millones a Pasivos Exigibles.

Las entidades con el mayor volumen de recursos propios destinados a financiar inversión directa son: el Fondo Financiero Distrital de Salud, \$1.041.772 millones; el Instituto de Desarrollo Urbano, \$332.622 millones; Instituto Distrital de Recreación y Deporte \$123.707 millones; la Universidad Distrital \$26.963 millones; la Unidad de Rehabilitación y Mantenimiento Vial \$10.790 millones; el IDIPRON \$21.635 millones; e IDARTES \$16.415 millones. Estas siete entidades representan el 95,75% de la inversión directa del consolidado de estas entidades.

4. Aprobación Anteproyecto de Presupuesto Anual para la vigencia 2018 Administración Central y Establecimientos Públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10, literal c) del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS aprobó el Anteproyecto de Presupuesto Anual del Distrito Capital para la vigencia 2018. El Anteproyecto de Presupuesto contiene las orientaciones y observaciones del CONFIS, así como la coordinación interinstitucional y la transversalidad de la gestión pública en el Distrito.

El anteproyecto del Presupuesto Anual de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2018, asciende a \$20.791.362 millones. De los recursos que financian el Presupuesto Anual el 89,6% son generados por la Administración Central (\$18.633.645 millones), en tanto que los Establecimientos Públicos, las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica, la Universidad Distrital y la Contraloría Distrital general el 10,4% de los recursos (\$2.157.718 millones). Por su parte el gasto es ejecutado en un 60,9% por parte de las entidades de la Administración Central, en tanto que las demás entidades ejecutan el 39,1%.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Cuadro 13
Presupuesto Anual – Ingresos y Gastos (Millones de \$)

Concepto	Programado 2018
TOTAL RENTAS E INGRESOS	20.791.362
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	18.633.645
Ingresos Corrientes	8.947.667
Transferencias	3.030.841
Recursos de Capital	6.655.137
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	2.157.718
Ingresos Corrientes	557.263
Transferencias	599.337
Recursos de Capital	1.001.117
TOTAL GASTOS E INVERSIONES	20.791.362
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	12.658.177
Gastos de Funcionamiento	1.305.210
Servicio de la Deuda	247.881
Inversión	11.105.086
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	8.133.186
Gastos de Funcionamiento	1.406.451
Servicio de la Deuda	257.295
Inversión	6.469.439

Fuente: SDH – Dirección Distrital de Presupuesto

5. Autorización de asunción de compromisos con cargo a Vigencias Futuras que se presentan junto con proyecto de presupuesto.

La Secretaría Distrital de Hacienda presenta solicitud para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para gastos de inversión y funcionamiento para la vigencia 2019 por un valor total de \$1.574.410 millones en pesos constantes de 2018, para las siguientes entidades:

Cuadro 14
Vigencias Futuras (Millones de \$ de 2018)

ENTIDAD	2018 ¹	VF 2019
Instituto Distrital de Recreación y Deporte	230.209	241.554
Instituto Desarrollo Urbano	196.855	608.300
Secretaría Distrital de Integración Social	140.888	191.186
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	96.306	77.641
Secretaría de Educación del Distrito	95.356	114.182
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	84.951	120.578
Secretaría Distrital de Ambiente	35.000	156.588





ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

ENTIDAD	2018 ¹	VF 2019
Secretaría General	22.515	22.157
Fondo Financiero Distrital de Salud	12.814	24.150
Secretaria Distrital de Hacienda	8.453	10.226
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	3.575	5.090
Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	2.126	2.198
Departamento Administrativo de Servicio Civil	521	560
Total solicitud VF	929.569	1.574.410

¹ 2018 corresponde a la apropiación para garantizar mínimo el 15% para VF ordinarias.

El CONFIS, previa verificación de cumplimiento de requisitos, y según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 714 de 1996 y el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, emite autorización para la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras por un monto total de \$1.574.410 millones en pesos constantes de 2018, con el fin de continuar con el trámite ante el Concejo de Bogotá para su respectiva aprobación. Lo anterior teniendo en cuenta la información suministrada por las entidades, el concepto favorable sobre las vigencias futuras de inversión de la Secretaría Distrital de Planeación y las recomendaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda.

6. Aprobación Plan Operativo Anual de inversiones 2018 – POAI.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 literal b) del Decreto Distrital 714 de 1996, el CONFIS aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal 2018 por un valor de \$12.333.621,7 millones, conforme al siguiente detalle.

Plan Operativo Anual de Inversiones 2018 Distribución por Entidades (Cifras en \$)

Administración Central		6.294.110.056.000
102	Personería Distrital	7.370.847.000
104	Secretaría General	118.159.927.000
105	Veeduría Distrital	1.233.892.000
110	Secretaría Distrital de Gobierno	47.241.687.000
111	Secretaría Distrital de Hacienda	45.350.304.000
112	Secretaría de Educación del Distrito	3.667.704.818.000
113	Secretaría Distrital de Movilidad	318.389.432.000
117	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	29.832.793.000
118	Secretaría Distrital del Hábitat	129.673.905.000
119	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	134.315.659.000
120	Secretaría Distrital de Planeación	26.741.497.000
121	Secretaría Distrital de la Mujer	29.197.020.000
122	Secretaría Distrital de Integración Social	1.046.554.093.000
125	Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital	3.257.292.000
126	Secretaría Distrital de Ambiente	137.523.239.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

127	Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público	26.260.397.000
131	Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	40.619.261.000
136	Secretaría Jurídica Distrital	13.414.459.000
137	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	471.269.534.000
Establecimientos Públicos		6.039.511.705.000
200	Instituto para la Economía Social	45.559.113.000
201	Secretaría Distrital de Salud / Fondo Financiero Distrital de Salud	2.515.866.623.000
203	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	22.954.415.000
204	Instituto de Desarrollo Urbano	2.209.826.454.000
206	Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones	4.700.105.000
208	Caja de Vivienda Popular	71.622.213.000
211	Instituto Distrital de Recreación y Deporte	482.705.915.000
213	Instituto Distrital del Patrimonio Cultural	31.880.047.000
214	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud	83.419.359.000
215	Fundación Gilberto Alzate Avendaño	6.598.709.000
216	Orquesta Filarmónica de Bogotá	34.275.808.000
218	Jardín Botánico José Celestino Mutis	41.104.457.000
219	Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico	5.180.365.000
220	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	21.558.893.000
221	Instituto Distrital de Turismo	10.266.433.000
222	Instituto Distrital de las Artes	114.893.965.000
226	Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital	25.779.031.000
227	Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	125.337.657.000
228	Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos	129.325.310.000
229	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	19.385.729.000
230	Universidad Distrital Francisco José de Caldas	26.963.216.000
235	Contraloría Distrital	10.307.888.000
Total		12.333.621.761.000

Fuente: SDP-Subsecretaría de Planeación de la Inversión

El Plan Operativo Anual de Inversiones por sector, entidad y proyectos para la vigencia fiscal 2018 aprobado por el CONFIS se presenta en documento anexo.

7. Aprobación Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2018 de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito - EICD.

En cumplimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 10° del Decreto 714 de 1996 y en el artículo 15° del Decreto Distrital 195 de 2007, el CONFIS aprobó los presupuestos de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2018 de las siete (7) Empresas Industriales y Comerciales Distritales, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 15
Proyecto de Presupuesto EICD 2018 (miles de millones de \$)

concepto	Empresa de Acueducto	Aguas de Bogotá	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	810	7	18
2. INGRESOS	3.040	184	196
2.1 Ingresos Corrientes	1.549	183	50
2.2 Transferencias	224		16
2.3 Recursos de Capital	1.267	1	131

Acta No 18
20 de octubre de 2017

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRITAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Concepto	Empresa de Acueducto	Aguas de Bogotá	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	3.851	191	214
3. GASTOS	3.739	183	214
3.1 Funcionamiento	1.237	12	30
3.2. Operación	321	171	
3.3. Servicio de la Deuda	94		
3.4. Inversión	2.087		184
4. Disponibilidad Final	112	8	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	3.851	191	214

Cuadro 15 (Continuación)
Proyecto de Presupuesto EICD 2018 (miles de millones de \$)

Concepto	Lotería de Bogotá	Canal Capital	Transmilenio	Metro
1. DISPONIBILIDAD INICIAL	10	3	1.114	1.111
2. INGRESOS	79	46	2.777	531
2.1 Ingresos Corrientes	78	25	149	0
2.2 Transferencias		21	2.486	530
2.3 Recursos de Capital	1	0	143	0
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	90	49	3.891	1.642
3. GASTOS	79	42	3.858	1.642
3.1 Funcionamiento	9	8	118	25
3.2. Operación	60	26		
3.3. Servicio de la Deuda				
3.4. Inversión	10	7	3.740	1.617
4. Disponibilidad Final	11	7	33	0
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	90	49	3.891	1.642

8. Aprobación Proyecto de Presupuesto para la vigencia 2018 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud - SISS.

En cumplimiento de lo establecido en el literal e) del artículo 10° del Decreto 714 de 1996 y en el artículo 15° del Decreto Distrital 195 de 2007, el CONFIS aprobó los presupuestos de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones para la vigencia 2018 de las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E, conforme al siguiente detalle:

Cuadro 16
Proyecto de Presupuesto Subredes Integradas de Servicios de Salud ESE (cifras en \$)

Concepto	Norte	Centro Oriente	Sur Occidente	Sur	Totales
1. Disponibilidad Inicial	1.656.805.000	2.913.918.000	10.828.074.000	0	15.398.797.000
2. Ingresos	309.769.552.000	300.531.206.000	289.755.438.000	295.792.241.000	1.195.848.437.000
Ingresos Corrientes	309.749.552.000	300.531.206.000	289.455.438.000	295.009.241.000	1.194.745.437.000
Recursos de Capital	20.000.000	0	300.000.000	783.000.000	1.103.000.000
Total Ingresos más Disponibilidad inicial (1+2)	311.426.357.000	303.445.124.000	300.583.512.000	295.792.241.000	1.211.247.234.000



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CONSEJO DISTRICTAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL - CONFIS

Concepto	Norte	Centro Oriente	Sur Occidente	Sur	Totales
3.1 Funcionamiento	77.797.992.000	63.343.420.000	76.176.648.000	72.400.000.000	289.718.060.000
3.2 Operación	231.971.560.000	237.187.786.000	213.578.790.000	223.392.241.000	906.130.377.000
3.4 Inversión	1.656.805.000	2.913.918.000	10.828.074.000	0	15.398.797.000
Total Gasto	311.426.357.000	303.445.124.000	300.583.512.000	295.792.241.000	1.211.247.234.000
4. Disponibilidad Final	0	0	0	0	0

Adicionalmente, se recomienda a las Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.:

- Financiar prioritariamente:
 - Nómina y gastos asociados
 - Medicamentos e insumos médico quirúrgicos
 - Mantenimiento (respetando el 5%, según Decreto 1769 de 1994)
 - Seguros
 - Impuestos, tasas contribuciones y multas.
 - Servicios públicos.
 - Cuentas por pagar.

9. Varios

No se presentaron temas en este punto.

10. Receso y aprobación acta sesión que se está realizando

Luego de efectuar un receso de 20 minutos, se sometió a consideración de los miembros del CONFIS el acta de la presente sesión para su aprobación, la cual fue aprobada por unanimidad.

Siendo las 9:00 a.m se dio por terminada la sesión.

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Presidente CONFIS

ANDRÉS ORTIZ GÓMEZ
Secretario Técnico

Aprobó: María Alejandra Botiva León - Subsecretaría de Planeación de la Inversión - Secretaría Distrital de Planeación. MB
Revisó: Carlos Alberto Díaz Rueda - Director de CONFIS - Secretaría Distrital de Planeación. 07.

Acta No 18
20 de octubre de 2017

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259282

CO-SC-CER259282

GP-CER259283

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

07.
37